



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LX N° 4936

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1839**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.196/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA suscripto con fecha 10 de marzo del año 2014, entre la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno representada en este acto por su titular Licenciada Soledad BOGGIO, por una parte y por la otra la Subsecretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su entonces Subsecretario Dr. Diego ESTEBAN, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objetivo la colaboración recíproca de las partes, en lo referente al uso de las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública, como así también del fortalecimiento de las bases de información a través de los registros de Gobierno;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 538/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10 y a Nota SLYT-GOB-N° 711/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA suscripto con fecha 10 de marzo del año 2014, entre la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno representada en este acto por su titular Licenciada Soledad BOGGIO, por una parte y por la otra la Subsecretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representada por su entonces Subsecretario Dr. Diego ESTEBAN, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la función Pública) a sus efectos, tomen conocimiento, contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
 Ministro de Gobierno  
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros  
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Sr. HAROLD JOHN BARK  
 Ministro de la Producción  
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ  
 Ministro de Salud  
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
 Presidente Consejo Provincial de Educación  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

**DECRETO N° 1847**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.326/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia- se propicia ratificar en todas sus partes el ACTA ACUERDO suscripto con fecha 14 de agosto del año 2014 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia, representada, por el señor Intendente Municipal señor José Manuel CORDOBA, el cual forma parte integrante del presente;

Que en el citado Acuerdo, las partes suscribientes aúnan esfuerzos para la construcción e instalación de dos (2) Unidades de Ataque Rápido de Bomberos a emplazarse en dos (2) parcelas de esa Ciudad, las que a tal efecto serán cedidas sin cargo por la Municipalidad al Estado Provincial;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 804/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 3;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el ACTA ACUERDO suscripto con fecha 14 de agosto del año 2014 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el señor Intendente Municipal señor José Manuel CORDOBA, que tiene por finalidad la construcción e instalación de dos (2) Unidades de Ataque Rápido de Bomberos en esa localidad y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1842**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
 Expediente MSGG-N° 329.080/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Directora de Decretos, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señorita Luisa Elizabeth CARDENAS (D.N.I. N° 31.801.935), quien fuera designada mediante Decreto N° 685/13.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

**DECRETO N° 1843**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
 Expediente MSGG-N° 329.081/14.-

**LIMITASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Jefa de Departamento Control, Registro y Verificación de Decretos dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Bárbara Yamila SHEGNFET (D.N.I. N° 35.569.597), quien fuera designada mediante Decreto N° 051/12.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Directora de Decretos, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Bárbara Yamila SHEGNFET (D.N.I. N° 35.569.597), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1844**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
 Expediente MSGG-N° 329.129/14.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pú-

blica Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señor Juan José **GREPACHOK** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.112.369), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación.- ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1845**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.436/14.-

**RATIFICAR** en todas su partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 076/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**", en concepto de servicio de correspondencia brindado al citado Ministerio, durante el mes de diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 6.621,08)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1846**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CSC-N° 132.559/14.-

**ACEPTASE** a apartir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Gestión y Economía de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Marcos Santiago **MENDOZA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.276.450), quien fuera designado mediante Decreto N° 1059/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJESE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 1848**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.343/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 149/14 emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**", en concepto de servicio de energía eléctrica, prestado durante el mes de diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.132,10)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1849**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.880/14.-

**MODIFÍCASE** en los Artículos 2° y 4° del De-

creto N° 1311 de fecha 20 de agosto del año 2014, donde dice "...Edgardo Gabriel **PARRAS SEOANE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.108.767)" deberá decir: "Edgardo Gabriel **PARRAS SEOANE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.168.767)".-

**DECRETO N° 1850**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.036/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 098/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**MERITOS**" de Hugo Jorge **ESPOSITO**, en concepto de adquisición de una (1) placa con base de madera grabada, dos (2) cuadrados grabados, una (1) bandera de ceremonia nacional y un (1) asta reglamentaria, destinado a diferentes actividades protocolares, durante el transcurso del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 4.329,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1851**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.354/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 074/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma "**AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**" en concepto de movimientos aereos y tasa uso aerostación de las aeronaves provinciales, correspondiente al mes de diciembre del año 2013.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio financiero, la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 542,79)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1852**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.935/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Francisco Javier **GONZALEZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.081), con prestación de servicios en el Departamento Control de Ausentismo dependiente de la Dirección de Personal No Docente, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 1853**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 655.496/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 1557/14 (modificatoria), emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica la prórroga del

contrato de Servicio de Desinfección y Mantenimiento con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**CELESTE NATATORIO LTDA.**", por el monto correspondiente, representada por su presidente señora Edith E. **BAUDRACCO**, mediante la cual se compromete a realizar la misma en las instalaciones de donde funciona el Natatorio de la Escuela Especial N° 1, de esta Ciudad Capital dependiente de dicho Organismo por el periodo 18/10/13 al 17/10/14.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** el periodo comprendido entre el día 1 de octubre del año 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, representado el importe total de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 86.051,61)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1854**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.858/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0817/14 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra el monto correspondiente a favor del agente Alfredo Segundo **ALVARADO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.518.678), quien se desempeña en la Dirección de Patrimonio y Suministros dependientes de dicho Organismo, en virtud de haber abonado de su peculio la reparación y colocación de la placa madre de la máquina fotocopidora correspondiente a la mencionada Dirección.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1855**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 646.974/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 3013 de fecha 13 de diciembre de 2012 y su modificatoria Resolución N° 1567 de fecha 6 de agosto de 2013 y Resolución N° 0490 de fecha 14 de marzo de 2014, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona el monto correspondiente, a favor de la firma comercial "**ECO SERVICIOS**" Mirna Liliana **DOMINGUEZ**, en concepto de servicio control de Plagas en la Escuela Primaria Provincial N° 58, Escuela Especial N° 6 y Jardín de Infantes N° 37, de esta Ciudad Capital, dependientes de dicho Organismo.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)**.-

**DECRETO N° 1856**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 655.519/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0653 de fecha 31 de marzo del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa, por el monto correspondiente, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de Monitoreo a distancia, realizado con la firma comercial: "**RAMS**"



**S.R.L.**”, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUÍZ**, en los Edificios donde funcionan el Centro de Diagnóstico, Detección, Prevención, y Estimulación Temprana N° 1 y los Colegios Provinciales de Educación Secundaria N° 27 y N° 6 de la ciudad de Caleta Olivia, durante el mes de noviembre de 2013.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE (\$ 23.112,00)**.-

#### DECRETO N° 1857

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 654.190/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0126/14 y 1220/14 (modificatoria), emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se ratifica la prórroga del Contrato de Servicios de Desinfección y Mantenimiento a favor de la Cooperativa de Trabajo Servicios Generales “**CELESTE NATATORIOS LTDA.**”, por el monto correspondiente mediante la cual se compromete a realizar la misma en las instalaciones donde funcionan el Natatorio del Centro de Estimulación Temprana N° 1 y la Escuela Especial N° 8 ambas de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente de dicho Organismo, por el periodo 01/09/13 al 31/08/14.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** el periodo comprendido entre el día 1° de septiembre del año 2013, hasta el día 31 de Diciembre de 2013, representando el importe total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 244.434,64)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1858

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente UEPAOMREE-N° 01745/11.-

**RATIFICAR** en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0210/13 y 0098/14 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la contratación directa con la firma comercial, “**ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EN GENERAL**” de Ramón Ignacio **ESCALANTE**, por el monto correspondiente, en concepto de servicio de provisión y colocación de elementos de electricidad en las instalaciones del edificio de la Escuela EGB N° 55 de nuestra ciudad capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero la suma total **PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 32.817,00)** en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1859

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.177/14.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Septiembre de 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Mirta Gladys **MENDOZA** (D.N.I. N° 16.257.492), con prestación de servicios en la

Escuela Primaria Provincial N° 53, de la localidad de Las Heras, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1860

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.198/14.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 21 de julio del año 2014, al extinto, señor Jesus Deolindo **ROMERO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.686), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento : Servicios Generales - Categoría 20, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

#### DECRETO N° 1861

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.481/14.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Noviembre de 2014, la renuncia la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Ana María **SANTANA** (D.N.I. N° 14.656.698), con prestación, de servicios en la Dirección Provincial de Educación Primaria, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1862

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 658.195/14.-

**ACEPTAR**, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, la renuncia la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señor Eduardo Marcelo **LIMA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.860.347), quien prestaba servicios en la Escuela Provincial N° 71 de esta ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1863

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 648.730/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1218/14, emanada del Consejo Provincial de Educación Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica el Convenio por Provisión Insumos de Limpieza, suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, destinados al Servicio Integral de Limpieza en los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 32, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 7, Jardín de Infantes N° 29, Escuela Provincial de Educación Primaria N° 20 de las mencionadas localidades, dependientes de dicho organismo, por el periodo 1° de junio hasta el día 31 de diciembre de 2012.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)**.-

**ABONAR** a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)**, correspondiente al periodo consignado, previa recepción de certificación pertinente.-

#### DECRETO N° 1864

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente CPE-N° 653.340/13.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución CPE-N° 1292 de fecha 02 de junio de 2014, mediante la cual se ratifica el Convenio por Provisión Insumos de Limpieza suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de El Calafate, destinado a los Establecimientos Educativos: Jardín de Infantes N° 10, Jardín de Infantes N° 54, Escuela de Educación Primaria Provincial N° 11, Escuela de Educación Primaria Provincial N° 89, Escuela Industrial N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 46, Escuela de Educación Primaria Provincial N° 73, Escuela de Educación Primaria Provincial N° 9, Escuela Especial N° 5, Jardín de Infantes N° 60 y Jardín de Infantes N° 63 de la Localidad de El Calafate, dependiente de dicho organismo, por el periodo 1° de marzo de 2012 y hasta el día 28 de febrero de 2013.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**.-

#### DECRETO N° 1866

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 211.839/14.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, una (1) Categoría 12 - Personal Administrativo y Técnico, y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de junio del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, señor Juan Cesar **CALBUN ANDRADE** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 18.830.183), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

#### DECRETO N° 1867

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 212.070/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora María del Carmen **NAVARRO NAVARRO** (D.N.I. N° 14.381.852), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1868**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MDS-N° 210.975/14.-

**DEJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 0483/14, mediante el cual se transfirió a partir del día 1° de abril del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registro Públicos, a la agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo- Categoría 10, señora Verónica **BORQUEZ** (D.N.I. N° 33.621.250).-

**DECRETO N° 1869**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.426/13.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0616 de fecha de 10 de junio del año 2014, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce y aprueba el monto correspondiente, a favor del señor Hugo Antonio **MUÑIZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.385), en concepto de pago parte proporcional de la licencias anual reglamentarias años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 por la cantidad de doscientos diez (210) días y parte proporcional de la 2° cuota del Sueldo Anual Complementario año 2013.-

**APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 57.812,29)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1870**

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-  
Expediente MS-N° 960.263/14.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** la **"SEMANA DEL PREMATURO 2014"**, la cual se conmemora a partir del día 30 de septiembre al 5 de octubre del corriente año comenzando las actividades durante los días 1° al 4 de octubre del año 2014 en el Hospital Regional Río Gallegos y finalizando las jornadas el día 4 de octubre en el Salón Mutual de la Caja de Servicio Sociales.-

## RESOLUCION H.C.D.

**RESOLUCION N° 076**  
**PROYECTO N° 086/15**  
**SANCIONADO 14/05/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial** las III Jornadas de las Ciencias de la Administración 2015 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), tituladas **"Una Administración Sustentable para el Desarrollo"**, a realizarse los días 15 y 16 de mayo en la ciudad de El Calafate.

**Artículo 2°.- DESTACAR** la participación de los disertantes: Doctora **Patricia KENT** y Doctor **Héctor ALVAREZ**, como también importantes empresarios, docentes y alumnos de toda la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cum-

plido, **ARCHIVARSE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Mayo de 2015.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 76/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 001**

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-

Expedientes Nros. 489.131/12, 489.016/12, 488.321/11, 489.010/12, 489.249/12, 489.266/12, 489.098/12, 489.385/13, 489.106/12, 489.191/12, 488.491/11, 489.235/12, 489.160/12, 489.018/12, 487.050/09, 489.195/12, 489.121/12, 489.024/12, 489.188/12, 489.126/12, 488.950/12, 489.127/12, 488.947/12, 489.129/12, 489.027/12, 488.937/12, 489.142/12, 488.952/12, 489.008/12, 489.090/12, 489.026/12, 489.091/12, 489.029/12, 489.011/12, 489.115/12, 489.814/13, 489.097/12.-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora Telma Lucrecia **ANDRADA**, D.N.I. N° 24.428.720, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.131/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Leonardo José **BASSANTA**, D.N.I. N° 30.144.055, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (384,77 m²), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.016/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de los señores Evangelina Antonia **BENITEZ**, D.N.I. N° 24.556.150, y el señor Fabián Humberto **CAMPOS**, D.N.I. N° 24.790.534, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (532,13 m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.321/11).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de los señores Simón Agustín **BRUN**, D.N.I. N° 27.605.911 y María de los Ángeles **POMES**, D.N.I. N° 29.503.635, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (600,64 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.010/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de los señores María del Carmen **CACERES**, D.N.I. N° 26.710.444, y el señor Gonzalo Sebastián **MONTAÑA**, D.N.I. N° 30.933.947, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos once metros cuadrados con once centímetros cuadrados (311,11 m²), ubicada en la Parcela N° 31, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.249/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora

Aldana Soledad **CARDOZO**, D.N.I. N° 36.792.011, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (487,14 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Fracción 3g, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.266/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora Natalia Ayelen **CARIOLI**, D.N.I. N° 34.432.384, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados (659,51 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.098/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Hugo Adrian **CATALDO**, D.N.I. N° 23.377.977, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (666,17 m²), ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.385/13).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Luis Armando **COCHA**, D.N.I. N° 29.342.431, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (660,65 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.106/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Juan Pablo **COLLADO**, D.N.I. N° 28.676.267, y la señora María Josefina **ROLON**, D.N.I. N° 30.500.675, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (633,46 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.191/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Rodrigo Raúl **CLARKE**, D.N.I. N° 29.754.198 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos seis metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (306,33 m²), ubicada en la Parcela N° 36, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.491/11).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora Vanina Alejandra **CHUTCHURRU**, D.N.I. N° 26.642.894, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (627,17 m²), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.235/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora Jessica Natalia **DURAN**, D.N.I. N° 33.447.437, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (507,55 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.160/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de los señores Héctor Agustín **ELISSONDO**, D.N.I. N° 29.754.986 y Cintia Ailen **TURCHI**, D.N.I. N° 33.109.963, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (353,12 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.018/12).-

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor de la señora Daniela Carla **FABRIZIO**, D.N.I. N° 29.975.744, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie



de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (475,39 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 31, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 487.050/09).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ester GARCIA, D.N.I. N° 10.860.622, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (562,15 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 27, Manzana N° 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.195/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor el señor Leonardo Cristóbal GARCIA, D.N.I. N° 33.151.996, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.121/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Silvia Viviana GELVES, D.N.I. N° 20.196.002, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (653,17 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.024/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Gabriela Elsa HUBER, D.N.I. N° 25.997.983, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos diez metros cuadrados con once centímetros cuadrados (610,11 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.188/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Walter José Antonio JUNCO, D.N.I. N° 26.324.483, y Diana Eduvina PAREDES SEGOVIA, D.N.I. N° 18.757.114, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con un centímetro cuadrados (418,01 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 30, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.126/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Jorge Alberto LARRAHONA, D.N.I. N° 29.931.471, y la señora Priscila Natalin BAEZA, D.N.I. N° 33.985.821, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (597,58 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 8, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.950/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Hugo Andrés MASIAS, D.N.I. N° 34.295.008, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (483,54 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.127/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gustavo Fernando MINOTTI, D.N.I. N° 22.501.555, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (568,56 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 488.947/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Osvaldo Alejandro MON, D.N.I. N° 17.333.928, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (517,45 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.129/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Esteban Manuel MUGNESCO, D.N.I. N° 20.317.536 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (397,32 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 8, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.027/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Federico Martín NAPOLI, D.N.I. N° 34.518.017, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (Expte. N° 488.937/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Paula María ORNAGUE, D.N.I. N° 21.836.359, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (376,36 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 31, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.142/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gabriel Hernán OTERO, D.N.I. N° 24.994.296, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (663,72 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 488.952/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Manuel RASELLI, D.N.I. N° 29.443.036, y la señora Lucila ELISSONDO, D.N.I. N° 27.605.973, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (640,17 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 23, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.008/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Nicolás Eduardo REYES, D.N.I. N° 22.693.871, y la señora Roxana Gabriela HERRERA, D.N.I. N° 27.154.736, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (560,56 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.090/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Eugenia SANCHEZ, D.N.I. N° 27.957.588 y el señor Rodrigo Emiliano PAVESI, D.N.I. N° 27.772.301, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (433,60 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.026/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Nuria Cristina TABOADA, D.N.I. N° 25.669.251, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (370,76 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 32, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino

a vivienda familiar, (Expte. N° 489.091/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Natalia TREJO, D.N.I. N° 34.294.672, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (469,49 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.029/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Mariano Gregorio URIBE, D.N.I. N° 24.549.907 de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (527,02 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.011/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Víctor Alejandro VALENZUELA, D.N.I. N° 25.533.667, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (472,12 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.115/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Franco Hernán ZARATE, D.N.I. N° 26.080.241, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de trescientos sesenta y seis con doce centímetros cuadrados (366,12 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.814/13).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Macarena Casandra ZEBALLOS, D.N.I. N° 35.567.717, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (679,24 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. N° 489.097/12).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso

y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

**- PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

**- RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-  
Expediente N° 487.598/87.-

ACEPTAR Escritura Pública N° 155, de fecha 24 de mayo de 2005, pasada ante la Escribana Gladis BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 46, con asiento en la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia, mediante la cual se protocoliza el Boleto de Compra Venta de mejoras celebrado con fecha 29 de mayo de 1992, en el cual el señor Norberto Eugenio PEROTTI, vende cede y transfiere a favor de los señores Emilio José VALENZUELA y Martha Liliana ARANDA, las mejoras de su propiedad ubicadas sobre los lotes 5, 6 y 7, de la Manzana N° 12 de la localidad El Chaltén de esta Provincia.-

ACEPTAR la subdivisión de la Parcela N° 5, Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, mediante Mensura M-13338, de fecha 06 de junio de 2012, por la cual queda detallado la subdivisión de la siguiente manera: la superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (895,37 m²), ubicada en la Parcela N° 7, queda como ocupante el señor Emilio José VALENZUELA, D.N.I. N° 11.502.972, y la superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.257,43 m²), ubicada en la Parcela N° 8, queda como

ocupante la señora Martha Liliana ARANDA, D.N.I. N° 13.371.751.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Martha Liliana ARANDA, D.N.I. N° 13.371.751, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.257,43 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Emilio José VALENZUELA, D.N.I. N° 11.502.972, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1.392, la superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (895,37 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que la adjudicación realizada conforme a lo solicitado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria a fojas 40, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

**- PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

**- RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en PASAJE KENNEDY CASA 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña YAÑEZ PALMIRA EDITH, DNI N° 10.184.809 bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados "YAÑEZ PALMIRA EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.982/14. Publíquese por tres días en el diario "Diario La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, sito en Campaña del Desierto N° 767 de la Ciudad de El Calafate, cita y emplaza a herederos, y acreedores del causante JOSE ERNESTO GARCIA, DNI 16.714.976 en autos caratulados: "GARCIA JOSE ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1780/14, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que corresponda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, Treinta de Abril de 2015.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados "GARCES



**PINTO MARIO FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 25.827/14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Mario Fernando Garcés Pinto, D.N.I. N° 13.582.634, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: "**BAYON, NICOLAS EUSEBIO S/SUCESION AB- INTESTATO**" (Expte. N° 17.151/2015), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BAYON NICOLAS EUSEBIO D.N.I. N° 6.956.304, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".-

CALETA OLIVIA, 23 de Abril del año 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**BORDEN MANUEL JESUS Y VARGAS COLIVORO JUANA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EX- PTE. 16689/13**, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. BORDEN MANUEL JESUS (DNI. 10.503.261) y VARGAS COLIVORO JUANA ROSA (DNI. 10.789.370) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 62 /15**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaria de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante Sr. ELPIDIO TEJEDOR, D.N.I. N° 7.827.288, en autos caratulados "**TEJEDOR, ELPIDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 13.289/15** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC por subrogancia legal, secretaria Nro. UNO a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "**FRISERA DORA NELLY Y/O FRIZZERA DORA NELLY S/ SUCESION AB-INTESTATO**". **EXPTE: 24.748/13**, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. DORA NELLY FRISERA y/o DORA NELLY FRIZZERA (D.N.I. F 0.828.356) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería NRO. DOS con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría NRO. DOS, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES que en autos caratulados: "**SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA SA S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)**" **Expte. 49936** que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. CUIT N° 30-68117221-8, debiéndose presentar los pedidos de verificación a los Síndicos Designados Cdres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio en calle Villarino 242 de Bahía Blanca, Buenos Aires hasta el 17 de junio de 2015.- El presente edicto se ordena en los autos caratulados: "**OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**".- Expte. N° 16670/15.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a la demandada Sr. CASAS MELI PILLAN RODOLFO ADRIAN - DNI 30.829.278 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "**TDF S.A. C/CASAS MELI PILLAN RODOLFO ADRIAN S/EJECUTIVO**" **Expte. T-25764/14** dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por DOS (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 Mayo de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 47/2015**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pablo Liberato PEREA titular del DNI N° M7236334 autos: "**PEREA PABLO LIBERATO S/sucesión Ab- Intestato. Expte. N° 6685/07**" Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Abril de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 09 de Abril de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 45/2015**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JARAMILLO Francisco Fabián titular del DNI N° 28.702.955 autos: "**JARAMILLO FRANCISCO FABIAN S/sucesión AB-Intestato. Expte. N° 13119/15**" PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27de Marzo de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 27 de Marzo de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelina Llana bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **“LLANEZA Adelina s/Sucesión Ab-Intestato Expte. L-11.626/14”** Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Marzo de 2015.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián. Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leonie Amelia JAMMET** bajo apercibimiento de Ley. En autos **caratulados “JAMMET Leonie Amelia s/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. Nº J-11.520/14)** Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2015.-

**CARLOS MURUZABAL**

A/C Secretaría

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia Nº I En lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen 2056, Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **INES CARMEN CUINAT** (D.N.I. Nº 16.902.532), autos: **“CUINAT, INES CARMEN Y OTRO S/Juicio Sucesorio Ab- Intestato”, (Expte. Nº 31.694/12)**, Caleta Olivia, Santa Cruz, 25 de Marzo de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”. Caleta Olivia, Santa Cruz. 25 de Marzo de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la **Dra. GABRIELA N. CHAILE**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quien en vida fueran **JARA BURGOS TORIBIA AMELIA** (D.N.I. Nº 10.837.025) y **MAGLIO ROBERTO** (D.N.I. Nº 3.022.545) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“JARA BURGOS TORIBIA AMELIA Y MAGLIO ROBERTO S/SUCE-**

**SION AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 16.631/14.**

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **JUAN FELICIANO CARRIZO** (D.N.I. Nº 3.458.407) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“CARRIZO, JUAN FELICIANO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 34.313/14.-**

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 18 de Febrero de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE ESTERGIDIO CORTES y ROSA OYARZUN y/o ROSA OYARZUN VERA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **“CORTES, José Estergidio y otra s/Sucesión ab-intestato” (Expte. Nº C- 11.477/14).**- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Noviembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROLANDO ARAVENA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **“ARAVENA Rolando s/Sucesión Ab-Intestato Expte. A-11.617/14”** Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Prensa Libre” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2015.-

**CARLOS MURUZABAL**

A/C de Secretaría

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; **En autos caratulados “DIAZ MONICA BEATRIZ C/SANCHEZ PABLO ADRIAN S/TENENCIA Y AUTORIZACION DE VIAJE” EXPTE. Nº 2989/14, se cita al SR. PABLO ADRIAN SANCHEZ D.N.I. Nº 27.901.837, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de diez (10) días de notificado, ampliando el plazo en dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 11 de Mayo de 2015.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, actualmente a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, por Subrogancia Legal, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nº 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ANA MARIA BARRIA**, DNI Nº 14.098.428 bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos: **“BARRIA ANA MARIA S/SUCESION AB- INTESTATO”;** Expte. Nº 26211/15.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO SUCESORIO Nº 014/15**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano Nº 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS (Juez Subrogante), Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos **“ARANCIBIA, FLORENCIO ARTURO s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nº A-6558/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Florencio Arturo ARANCIBIA DNI Nº M - 6.719.863 para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, Once de Mayo de 2015.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2



**EDICTO**

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, por ante Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Prensa de Santa Cruz" por el término de tres días, citando a herederos y acreedores del causante Héctor Elías ARIAS OLIVEROS D.N.I. N° 92.229.657 por el término de TREINTA días en los autos caratulados: "**ARIAS OLIVEROS, HECTOR ELIAS S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. N° 34.046/2013.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2014.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "**SOTELO SILVIA BEATRIZ S/Información Sumaria**" EXPTE. N° 3231/15, la Sra. Sotelo Silvia Beatriz DNI N° 17.557.165 y el Sr. Echeverría José Roberto DNI N° 10.027.668, han solicitado agregarle a su hijo Francisco Juan Echeverría DNI N° 47.469.597 como primer nombre el de Atila, por lo que pasará a llamarse en adelante Atila Francisco Juan Echeverría DNI N° 47.469.597, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, en los términos de la ley 18.248 Art. 17.-

EL CALAFATE, 14 de Mayo de 2015.-

**ARIANA GRANERO**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 51/15**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo, sito en calle Santiago del Estero S/N, Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUCAS ORLANDO HERNANDEZ JARA, titular del DNI N° 92.633.736 autos "**HERNANDEZ JARA ORLANDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12390/14.- El proveído que ordena la medida dice: "En otro orden, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ.-

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2015.- Fdo.

Dra. GRACIELA GUTIERREZ – Secretaria.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO JUDICIAL N° 38/15**

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ LAURA DEL VALLE C/ BUSTOS CLAUDIO HUGO S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° R-12437/14, cita y emplaza al demandado Sr. CLAUDIO HUGO BUSTOS para que en el plazo de 15 días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, 13 de marzo de 2015.- deberá publicar edictos en el Boletín Oficial y el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de dos días (2 días) citándose al demandado a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes que lo represente.- Proveo por subrogancia legal (Art. 61 de la Ley N° Uno t.o. por Ley 1600 y sus modificatorias.- Fdo. Dr. Leonardo Cimini - Juez Subrogante-

PICO TRUNCADO, 25 de Marzo de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., la señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "**SOLO PATAGONIA S.A. S/CAMBIO DE AUTORIDADES**", Expte. 249/2015, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO**: Por Esc. N° 282 y, N° 57 de fecha 12/12/2014 y 26/03/2015, respectivamente otorgadas en la ciudad de El Calafate por la escribana Andrea Liliana Zaeta titular del registro N° 52, la señora **ANDREA MARIEL FERNANDEZ**, nac. 31/12/1966, DNI N° 18.576.134, Cuit 27- 18576134-2, cas. 1ras. nup. con Ricardo Daniel Hendic, de profesión Licenciada en Turismo, dom. Calle Perito Moreno 257 de la Localidad de El Calafate de esta Provincia; en su carácter de Presidente de la citada sociedad, CUIT N° 30-71083870-0, con domicilio de sede social en Av. Del Libertador N° 867 de El Calafate, **MODIFICA** el apartado "III" de las disposiciones transitorias del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "**III.- DESIGNACION DE DIRECTORIO.**- Se designa para integrar el directorio: **PRESIDENTE: LEONARDO JAVIER FERNANDEZ**; y **DIRECTOR SUPLENTE: MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**".- En consecuencia el Sr. Leonardo J. Fernández y el Sr. Maximiliano A. Fernández expresan bajo declaración jurada y responsabilidades de ley que en su carácter de Presidente y Director Suplente, respectivamente, de "**SOLO PATAGONIA S.A.**", que no se encuentran alcanzados en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el Artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, que tienen sus domicilios en esta República en los consignados precedentemente y denuncian sus

domicilios especiales en Av. Del Libertador N° 867 de la localidad de El Calafate.- Se deja constancia que continúan en plena vigencia todos los demás artículos que no han sido modificados por la presente escritura.

SECRETARIA, 18 de Mayo de 2015.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**AAC Instalación de Gasoducto entre Batería SPC-306 y Batería SPC-303**" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de desarrollo EH-4234, EH-4235, EH-4236, EH-4237, EH-4238, EH-4239, EH-4240 y EH-4241**" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de desarrollo EH-4242, EH-4243, EH-4244, EH-4245, EH-4246(D) y EH-4247**" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4253 y EH-4254”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de pozos de desarrollo EH-4248, EH-4249, EH-4250, EH-4251 y EH-4252”** ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Conversión del Pozo EV- 1181”**, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Area de Concesión Koluel Kaike - El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Barda Las Vegas 35 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Barda Las Vegas** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estu-

dio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de mayo** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: **“Planta de Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos líquidos y planta de almacenamiento transitorio de residuos peligroso Sólidos”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a **Asamblea Extraordinaria** para el día 22 de Junio de 2015 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Ampliación del artículo tercero del Contrato Constitutivo: ARTICULO TERCERO: ... Minería: Explorar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos; y movimientos de suelos y excavaciones en general; Servicios relacionados con el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo relacionados con la extracción de petróleo y gas; trabajos de perforación de pozos hidráulicos.

EL DIRECTORIO

P-4

### CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 22 de Junio de 2015 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art.

234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.

5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 y su destino.

EL DIRECTORIO

P-4

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social AGUILERA VICTOR B Y A PATAGONIA Expte. N° 554.689/13, Resolución N° 185/SETySS/2013**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de marzo de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S AGUILERA VICTOR B y A PATAGONIA; CUIT 20-23404978-0**, con una **MULTA** equivalente a **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción, Ley 20.744 Art. 52- Ley 20.744 Arts. 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18, Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y Art. 27 Inc. 3 y 1, Ley 22.250 Art. 13, 14, 16 y 32, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º “d”, Art. 3 Inc. “c” Y “g”, Art. 4 “c”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerando de la presente; **ARTICULO 2º: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96); ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

### CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social AGUILAR MIGUEL/BARRABAS Expte. N° 550.141/13, Resolución N° 712/SETySS/2014**, que se tramita



ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de diciembre de 2014 **“VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S AGUILAR MIGUEL/BAR BARRABAS; CUIT 20-14351020-5, con una MULTA equivalente a PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. “G” y Art. 4 “C”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la Ley 20.744 Art. 52, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140 Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.5554 Art. 1 y Art. 6, Dcto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente; ARTICULO 2°: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96); ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social LEON CARLOS ALBERTO / HELADERIA SABOREARTE Expte. N° 554.409/13, Resolución N° 035/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de enero de 2015” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S LEON CARLOS ALBERTO / HELADERIA SABOREARTE CUIT 20-16681177-6, con una MULTA equivalente a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción, Ley 20.744 Art. 52-Arts. 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.544 Art. 21. Ley 11.544 Art. 1 Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y Art. 27 Inc. 1 y Ley 19.587 Dcto. 351/79 Art. 190 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° “D”, Art. 3 “C”, “E”, “G”, Art. 4 “C”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior,**

se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96); **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/15**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/15, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA PROVISION DE SERVIDORES Y SERVICIO DE CONSULTORIA, CON DESTINO SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RIO GALLEGOS.-**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 60/100 (\$ 618.536,60).-**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1° Piso C.A.B.A.-

**FECHA DE APERTURA: El día 18 de Junio de 2015, a las 11:00 horas.-**

**VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 618,54).-**

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-  
P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD  
DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES  
LICITACION PUBLICA N° 004/15**

**DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PROVISION E INSTALACION DE RED DE FIBRA OPTICA EN DIFERENTES SECTORES DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-**

**Fecha de Apertura: 29 DE MAYO DE 2015  
Hora: 14:00 HS.**

**Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA**

**Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (IVA INCLUIDO)**

**Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA**

**Valor del Pliego: \$ 3.000**

**VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-**

**LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA**  
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/AGVP/15**

**MOTIVO: “ADQUISICION DE CUBIERTAS”**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 973.994,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00**

**FECHA DE APERTURA: 12-06-15- HORA: 14:00.**

**LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO 277 1° PISO – (1002) CAPITAL FEDERAL.**

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado  
FOMICRUZ S.E.**

**Licitación Pública N° 002/2015  
Expediente N° 151.114/15**

**OBJETO: “Provisión Anual de ropa de trabajo para el personal de Fomicruz Sociedad del Estado.”**

**Apertura de ofertas: Jueves 4 de Junio de 2015 -11:00 Hs.**

**Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi N° 643 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:30 Hs.**



**e-mail: fomicruz@fomicruz.com**



**Valor del Pliego: \$ 1.500.- Pesos: Un mil quinientos.**

**Lugar de apertura y recepción de las ofertas: Fomicruz S.E. Alberdi N° 643 Río Gallegos-Santa Cruz**

**Tel: 02966 424650/426175**

P-1

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/15.-</b> <b>OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</b> <b>TRAMO: RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO.</b> <b>TIPO DE OBRA:</b> Obras básicas, pavimento de hormigón, señalamiento horizontal y vertical. <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.753.850,00) referidos al mes de Abril de 2015.- <b>GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P-3</b>	<b>TREINTAY OCHO CON 50/100 (\$ 157.538,50).- PLAZO DE OBRA:</b> SEIS (6) MESES.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00). <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGO:</b> A partir del 11 de Mayo de 2015.- <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 11 de Junio de 2015 a las 11 hs. <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/15.-</b> <b>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: DEL NEUQUEN, DEL CHUBUT, LA PAMPA, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.</b> <b>TRAMO: RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO.</b> <b>TIPO DE OBRA:</b> SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILE, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION.- P-6	<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 46.790.000,00 al Junio al mes de Junio de 2014.- <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 17/15.- <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGO:</b> A partir del 26 de Mayo de 2015.- <b>PLAZO DE OBRA:</b> DIECIOCHO (18) MESES.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 9.358,00.- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4936
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1839 - 1847/14.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1842 - 1843 - 1844 - 1845 - 1846 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870/14.- .....	Págs. 1/4
<b>RESOLUCION</b>	
076/HCD/15.- .....	Pág. 4
<b>ACUERDOS</b>	
001 - 002/CAP/15.- .....	Págs. 4/6
<b>EDICTOS</b>	
YAÑEZ - GARCIA - GARCES PINTO - BAYON - BORDEN Y VARGAS - TEJEDOR - FRISERA Y FRIZZERA - SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. - TDF S.A. C/CASAS - PEREA - JARAMILLO - LLANEZA - JAMMET - CUINAT Y OTRO - JARA - BURGOS Y MAGLIO - CARRIZO - CORTES Y OTRA - ARAVENA - DIAZ C/ SANCHEZ BARRIA - ARANCIBIA - ARIAS OLIVEROS - SOTELO - HERNANDEZ JARA - RODRIGUEZ C/ BUSTOS - SOLO PATAGONIA S.A.- .....	Págs. 6/9
<b>AVISOS</b>	
SMA/AAC INSTALACION DE GASODUCTO ENTRE BATERIA SPC 306/PERF. DE POZO DE DES. EH 4234/ PERF. DE POZOS DE DES. EH 4242 - PERF. DE POZOS DE DES. EH 4253 - PERF. DE POZOS DE DES. EH 4248 - CONVERSION DEL POZO EV1181 - PERF. DE POZO BARRA LAS VEGAS 35 - PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISP. FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.- .....	Págs. 9/10
<b>CONVOCATORIAS</b>	
RAICES S.A. (ASAM. EXTRAORDINARIA) - RAICES S.A. (ASAM. ORDINARIA).- ...	Pág. 10
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS C/ AGUILERA VICTOR B. Y A. PATAGONIA/ AGUILAR MIGUEL/ LEON CARLOS ALBERTO.- .....	Págs. 10/11
<b>LICITACIONES</b>	
03/TSJ/15 - 003 - 004 - 006/MLH/15 - 07/AGVP/15 - 002/FOMICRUZ S.E./15 - 11 - 18/DNV/15.- .....	Págs. 11/12

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	<b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 003/15</b>  <b>DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUSICAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-</b> <b>Fecha de Apertura:</b> 29 DE MAYO DE 2015 <b>Hora:</b> 15:00 HS. <b>Lugar:</b> SECRETARIA DE HACIENDA <b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 5.000.000 (IVA INCLUIDO) <b>Sistema de Contratación:</b> LICITACION PUBLICA <b>Valor del Pliego:</b> \$ 5.000 <b>VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-</b> LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA P-2
--	--

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	<b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 006/15</b>  <b>DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN NATATORIO CUBIERTO, CONSULTORIOS, VESTUARIOS Y SANITARIOS P/EL GIMNASIO NESTOR KIRCHNER DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-</b> <b>Fecha de Apertura:</b> 29 DE MAYO DE 2015 <b>Hora:</b> 16:00 HS. <b>Lugar:</b> SECRETARIA DE HACIENDA <b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 6.000.000 (IVA INCLUIDO) <b>Sistema de Contratación:</b> LICITACION PUBLICA <b>Valor del Pliego:</b> \$ 6.000 <b>VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-</b> LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA P-2
--	--

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4936 DE 12 PAGINAS**